



VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO RAD. 00571 – 2.023

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintitrés (23)
de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado
el juzgado

R E S U E L V E

1º.- Expídase Despacho Comisorio Comisionándose al Alcalde
Distrital de Barranquilla para que practique la diligencia con el concurso de la
fuerza pública, si fuere necesario, para la entrega del inmueble que se encuentra
ubicado en la calle 44 No. 46 - 155 de esta ciudad, a que se refiere la sentencia de
fecha 11 de octubre de 2023, que ordenó a la representante legal de la Sociedad
PINTURA ELECTROSTATICA Y DISEÑO S. A. S. representada legalmente por la señora
YORLETH TATIANA ARDILA BOHORQUEZ, o quien haga sus veces, en calidad de
arrendataria, a restituir el mencionado inmueble a la parte demandante la
Sociedad CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO S. A. S. representada
legalmente por la señora MARIBEL DE LA CANDELARIA MATUTE PINEDA, o quien haga
sus veces, como arrendadora. Líbrese el correspondiente despacho. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80dedfb4ff36fb4eb1a0f8ed3c31e3ade709871bb68c6443b837fd32ee5e32c**

Documento generado en 23/10/2023 03:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>